

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal a Equipos Extremeños de Investigación de Científicos, Humanistas y Tecnólogos, nacionales o extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996 (D.O.E N.º 41, de 11 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

DISPONGO

Artículo 1.º Aceptar en todos sus términos la propuesta elevada por la Comisión de Selección.

Artículo 2.º Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la incorporación temporal a equipos extremeños de investigación, de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros.

Artículo 3.º Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 4.º La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas, se efectuará conforme se señala en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30 / 92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA		
		PTAS./MES	DURACION	VIAJE(PTAS)
RODRIGUEZ DE LEDESMA VEGA, ANTONIO.	TEM96060001	150.000	7 MESES	
LOZANO LANCHO, JUAN CARLOS.	TEM96060002	100.000	2 MESES	10.000
VIRE JEAN CLAUDE, E.L.M.	TEM96060003	300.000	1 MES	70.000
OTERO PEREZ, JOSE MARIA.	TEM96060004	150.000	7 MESES	
CASIMIRO FELICIO, ILDA DE JESUS.	TEM96060005	150.000	7 MESES	
OKRASINSKY, WOJCIECH.	TEM96060009	300.000	7 MESES	
RUIZ HERRERA, JOSE	TEM96060010	300.000	1 MES	100.000
SINGH JAIPAUL.	TEM96100011	200.000	3 MESES	50.000
LIBRAN RONSANO, ANTONIO.	TEM96100012	250.000	7 MESES	30.000
RODRIGUEZ JOVITA, Mª DEL MAR.	TEM96100014	150.000	7 MESES	

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSION
SCHOENWOLF, GARY C.	TEM96060006	ART. 4º.4 ORDEN CONVOCATORIA
HIDALGO SANCHEZ, MATIAS	TEM96060008	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
URRUTIA ALBISUA, FCO.F.E.	TEM96100013	ACUERDO COMISION.

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Actividades Institucionales de Relación Universidad - Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996 (D.O.E N.º 41, de 11 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

Artículo 2.º Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.º La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de

las ayudas, se efectuará conforme se señala en los artículos 10, y 12 de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso - administrativo, previa comunicación este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30 / 92 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL